

RESOLUCIÓN No. 1.262/2025.-

VISTO:

La Nota N° 11.763/2025 remitida por el Intendente Municipal en fecha 17 de julio de 2025, elevando para estudio y consideración la Resolución No. 7435/2025 emitida por la Intendencia Municipal, en el marco de lo dispuesto en la Resolución No. 2015/2025 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de fecha 11 de julio de 2025, por la cual ha resuelto: HACER LUGAR a la protesta promovida por el oferente COMPANIA DE PETROLEO Y ASFALTO S.A. (COMPASA) contra la adjudicación del Lote N° 1 – CEMENTO Y EMULSIÓN ASFÁLTICA DEL PROCESO, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2025 "PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA PLANTA ASFÁLTICA - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL 2025-2026 - ID N°464.509"; adjuntándose el Informe No. 21/2025 del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Encarnación, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución DNCP N° 1651/2025 de fecha 17/06/2025 ordena la apertura del procedimiento de la protesta contra la adjudicación promovida por el oferente COMPANIA DE PETROLEO Y ASFALTO S.A. (COMPASA) y dispone la suspensión de la continuidad del procedimiento de contratación en relación al lote N°1, en el marco del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2025 para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA PLANTA ASFÁLTICA - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL 2025-2026 - ID N°464.509".

Que, Resolución DNCP N° 2015/2025 de fecha 11/07/2025 hace lugar a la protesta, anula la adjudicación de la licitación y en consecuencia, retrotrae el proceso a la etapa de evaluación de ofertas.

Que, se acompaña a las documentaciones remitidas por el Intendente Municipal, copia de la Nota/SSEI/N° 0068/2025 de la Subsecretaría de Estado de Industria, dirigida a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en contestación a la consulta referida a la protesta, indicando en su parte pertinente, "estipulan en la normativa que para la emisión del CPEN, no contempla la aplicación del margen de preferencia por un oferente cuyo titular fabricante es un tercero, aun cuando lo haga bajo autorización de dicho fabricante. En lo que compete al Ministerio de Industria y Comercio (MIC), la emisión del CPEN está dirigido a la persona física o jurídica que inscribe su establecimiento en el MIC".

Que, el Comité de Evaluación procedió a la reevaluación de las ofertas, como resultado de la protesta que fuera presentada contra la adjudicación por la firma COMPASA S.A., a quien la DNCP dio lugar, anulando la licitación, y ordenando la reevaluación del Lote N° 1. En tal sentido, el Comité de Evaluación, se expidió en su Informe N° 21/2025, teniendo en cuenta lo señalado precedentemente, los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en la Ley No. 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS" y el reglamento correspondiente, atendiendo a las características del proceso como ser la forma de adjudicación que es por LOTES, a ejecutarse por CONTRATO ABIERTO.- Que, en atención al resultado del análisis en detalle de las ofertas presentadas y reevaluadas por el Comité Evaluador y concluyen que el oferente COMPANIA DE PETROLEO Y ASFALTO SA (COMPASA), con RUC N° 80010244-4, se ajusta a las disposiciones normativas aplicadas para el efecto, cuenta con la capacidad técnica, financiera, legal, la experiencia requerida.

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, resolvió tratar sobre tablas la Adjudicación efectuada por el Intendente Municipal por Resolución No. 7435/2025, y luego de analizar los fundamentos expuestos en la presentación y recibir la explicaciones pertinentes por parte del Intendente Municipal, consideran que las mismas en general se ajustan a las disposiciones legales vigentes, siendo aprobada por mayoría de votos de los miembros del Concejo Municipal.

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

RESUELVE:

ART. 1°) APROBAR la adjudicación efectuada por la Intendencia Municipal por Resolución N° 7.435/2025, del Lote N° 1- CEMENTO Y EMULSIÓN ASFÁLTICA, del proceso de la Licitación Pública Nacional No. 04/2025 "PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA PLANTA ASFALICA-CONTRATO ABIERTO. PLURIANUAL 2025-2026, I.D.No. 464.509, a favor de la Empresa COMPANIA DE PETROLEO Y ASFALTO S.A. (COMPASA) – RUC No. 80010244-4, en su representación el Sr. José Antonio Amarilla De Filippi, con C.I.No. 234.629, por la sumatoria total de precios unitarios que asciende a la suma de Gs. 16.215.000 (Dieciséis millones doscientos quince mil guaraníes), a ejecutarse por medio de un contrato abierto plurianual 2025-2026, por un monto total mínimo de Gs. 7.000.000.000 (Siete mil millones de guaraníes) y un monto total máximo de Gs. 14.000.000.000 (Catorce mil millones de guaraníes).

ART. 2°) AUTORIZAR al Intendente Municipal de la ciudad de Encarnación, a suscribir el Contrato respectivo con la Empresa Adjudicada en el Lote No. 1 de la presente Licitación, con cargo a remitir a este Concejo una copia autenticada del Contrato suscrito.

ART. 3°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.
DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Don JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ
Secretario General Junta Municipal

Abog. DIEGO RAFAEL AQUINO MERCADO
Presidente Junta Municipal

PROMÚLGUESE LA PRESENTE RESOLUCION
ENCARNACIÓN, 17 DE JULIO DE 2025

Abog. MILAGROS FERNANDEZ ACOSTA
Secretaria General Interina Intendencia Municipal

Don ALFREDO LUIS YD SANCHEZ
Intendente Municipal